

D. PEDRO JUAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ADJUNTO SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“4.- PERSONAL.

4.3 Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo de cuatro plazas de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Palencia, por concurso-oposición de promoción interna.

Examinado el expediente de referencia y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Por providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, de 6 de febrero de 2026, se inicia expediente para la convocatoria de cuatro plazas de Técnico/a de Gestión, procedentes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 (3) y 2025 (1), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, en sesiones celebradas el 18 de mayo de 2023 y 1 de agosto de 2025 respectivamente, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia correspondiente.

2.- Las plazas se encuentran vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vigente. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Denominación: Técnico/a de Gestión, y pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Con fecha 11 de febrero de 2026, se remitieron las Bases a informe de la Junta de Personal. En la actualidad no se ha emitido ningún informe por parte de la Junta de Personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se

Firma 1 de 2
Pedro Juan Álvarez Álvarez
20/04/2026
Adjunto Secretaría General

Firma 2 de 2
Raquel Miriam Andrés Prieto
20/04/2026
Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	616c1fadcc2641c9b0c335c4e802d651001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



refiere a la aplicabilidad del mismo respecto del personal funcionario de las Entidades Locales, y lo hace en los siguientes términos:

“1. El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Asimismo, el artículo 14 del TREBEP, garantiza, en su letra c), el derecho de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

II. El artículo 18 del TREBEP establece que la promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. Además, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.

El artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicable supletoriamente a la Administración Local, señala que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El contenido de las bases se ajusta a lo previsto en el artículo 4 RD 896/1991, de 7 de junio, referido al contenido mínimo que han de contener. Por otro lado, la fase de concurso respeta los máximos permitidos por la normativa de empleo público respecto a la puntuación de la fase de oposición y los méritos que se valoran resultan adecuados a las plazas convocadas.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la LBRL y 6 del Real Decreto 896/1991, las bases, así como las correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mientras que el anuncio de la convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener: denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria. También se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento.

IV. Por otro lado, de acuerdo al artículo 20.tres.4 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado) no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Las plazas se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 7743 de 12 de septiembre de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2	Pedro Juan Álvarez Álvarez	20/04/2026	Adjunto Secretaría General	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	20/04/2026	Alcalde Presidente
--------------	----------------------------	------------	----------------------------	--------------	-----------------------------	------------	--------------------

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	616c1fadcc2641c9b0c335c4e802d651001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



PRIMERO.- Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de cuatro plazas de Técnico/a de Gestión, clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario y dotadas presupuestariamente.

SEGUNDO.- Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos (PSOE:5; PP: 1; D.ª Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, Concejala no adscrita:1), registrándose una abstención de D. Rodrigo San Martín Franco de IU-Podemos.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

ADJUNTO SECRETARIA GENERAL.-
D. Pedro Juan Álvarez Álvarez

Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA.-
D.ª Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2 | Pedro Juan Álvarez Álvarez | 20/04/2026 | Adjunto Secretaría General
 Firma 2 de 2 | Raquel Miriam Andrés Prieto | 20/04/2026 | Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	616c1fadcc2641c9b0c335c4e802d651001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

